

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-12-2011  
Representante del CADP: Fernando Martínez

**SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A HOSPITAL REGIONAL  
DR. ERNESTO TORRES GALDAMES  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

### 1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 10 de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud

### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

#### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse con perseverancia al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para gestionar planes que permitan potenciar acciones eficientes y estratégicas, dentro de su ámbito de competencia, reforzando la colaboración de la institución en sus diferentes áreas y creando oportunidades de crecimiento institucional.

Se valorará presentar a lo menos 2 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), particularmente con los clientes internos y externos) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables, relaciones del entorno y articulaciones de redes que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, en especial aquellas que se generen en el área clínico asistencial y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Habilidad para transmitir y movilizar a sus equipos, potenciando la generación de redes dentro de la institución.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto, de impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías en la atención de salud y en la gestión de procesos y de incorporar nuevas prácticas en los planes, procedimientos y metodologías, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de gestión de redes y/o gestión de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

# II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Iquique
Dependencia	Director/a del Hospital Iquique
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Iquique

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a del Hospital le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.

### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director del establecimiento en materias de gestión clínica y asistencial, facilitando la toma de decisiones en la definición de las prioridades de las acciones de salud a ejecutar.
2. Liderar, dentro de los ámbitos de su competencia, el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modelo de atención y la planificación estratégica que posea el establecimiento, para dar cumplimiento a lo contenido en la Reforma de Salud y plan de modernización de las redes asistenciales.

3. Gestionar y coordinar todos los servicios del ámbito clínico asistencial y de las patologías de Garantías Explícitas de Salud (GES) que se atienden en la institución, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.
4. Gestionar la respuesta del Hospital a los requerimientos de la red de Iquique en las especialidades y subespecialidades que son polo de desarrollo de la Institución.
5. Contribuir a la ejecución de los programas de prestaciones valoradas, convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA), contribuyendo al cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES). Y por el cumplimiento del programa anual de actividades, en el área de su competencia.
6. Contribuir a generar las condiciones para el desarrollo de relaciones armónicas con los clientes internos y externos del Hospital, a través de un diálogo permanente y una actitud empática con éstos.
7. Contribuir a la mantención de una política de mejoramiento continuo en todos los procesos desarrollados en el hospital, en el ámbito de su competencia.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Iquique, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Lograr el desarrollo exitoso del proceso de acreditación del Hospital (la cual contiene sus áreas ambulatorias) y contribuir a la mantención de la certificación de establecimiento autogestionado en red, conforme a las pautas establecidas por la Superintendencia de Salud
2. Reducir progresivamente la espera, tanto en prestaciones diagnósticas, como procedimientos e intervenciones quirúrgicas, aumentando la eficiencia en la gestión de la listas de espera en el establecimiento.
3. Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES) y velar por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

4. Asegurar en el ámbito de su competencia el apoyo e implementación de mejoras al Sistema de Información de Redes Asistenciales con la coordinación de los jefes de centros de responsabilidad del establecimiento.
5. Lograr un trabajo de coordinación y cooperación efectiva con el resto de las instituciones de la red, fortaleciendo la calidad y la entrega de servicios oportunos a los usuarios.
6. Fortalecer los sistemas de atención progresiva y ambulatorización, en la gestión clínica del establecimiento.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El sector Salud se define actualmente como un agente de desarrollo del país, en el que se han producido importantes transformaciones a nivel epidemiológico y demográfico. En tal sentido, la modernización del Estado y la Reforma de la Salud, actual Ley de Autoridad Sanitaria, constituyen ejes centrales del quehacer de los Servicios de Salud, en tanto deben ajustar su gestión a los principios de equidad, solidaridad, calidad y participación que emanan de las Políticas Ministeriales de Salud, actuando como gestores de las Redes Asistenciales de Salud.

En este marco, los Servicios de Salud tienen la función de articulación, gestión y desarrollo de la Red Asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas. Los establecimientos públicos que componen la Red deben colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

La Región de Tarapacá posee una alta tasa de crecimiento poblacional y parte importante de ello se debe a su calidad de región multicultural y cosmopolita, ya que entre sus habitantes se desarrollan personas de distintas nacionalidades inmigrantes de países vecinos, además de poseer un porcentaje significativo de población originaria. Por otra parte, cuenta con la menor tasa de desempleo del país y uno de los mayores índices de pobreza a gestionar.

El Servicio de Salud Iquique es la institución pública de salud que garantiza el acceso de la población usuaria de la Región de Tarapacá a prestaciones de salud de calidad y oportunas, en conformidad con los objetivos sanitarios del Gobierno de Chile.

El Servicio de Salud de Iquique tienen por **misión**: "Mejorar la salud de la población de Tarapacá gestionando en forma eficiente y eficaz la red asistencial de salud, a través de un modelo de atención integral, con énfasis en las personas mediante la prevención y promoción, con alto componente de participación ciudadana."

Respecto de su **visión**, el Servicio se ha propuesto “ Ser una de las regiones más saludables del país, con una red asistencial que garantice el acceso equitativo, oportuno e igualitario con un modelo acorde a los objetivos sanitarios del país.”

La red asistencial del Servicio de Salud de Iquique posee características especiales, a saber:

Red dispersa geográficamente en 7 comunas (Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Huara, Camiña y Colchane) altamente distantes unas de otras con ciertas dificultades de acceso.

El Convenio de Programación suscrito entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Iquique, considera una inversión para el periodo 2011 - 2014 de \$MM 67.000 aprox. ; lo que implica entre otros la reposición de equipamiento e instrumental clínico, equipamiento nuevo, infraestructura hospitalaria para el Hospital de Iquique y la construcción de un nuevo Hospital de Mediana Complejidad con una dotación de 200 camas, para la comuna de Alto Hospicio.

Los establecimientos que conforman la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique son: un hospital tipo 1 (Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique), seis centros de atención primaria de salud (APS), cuatro centros comunitarios de salud familiar y catorce postas. Hay falencia de algunas especialidades médicas, lo que concentra las redes de derivación excesivamente en el centro de alta complejidad de la región que es el hospital tipo 1 asentado en la ciudad de Iquique.

En consecuencia a los anteriores factores, es necesario fortalecer aún más el modelo atención y gestión en red en la región de Tarapacá, representando un desafío fundamental, el establecer coordinaciones adecuadas, tanto con el Gobierno Regional, como con los alcaldes respectivos.

<b>Servicio de Salud Iquique</b>			
	<b>Provincia</b>	<b>Capital</b>	<b>Comunas</b>
Comunas de Jurisdicción	Iquique	Iquique	2 (Iquique; Alto Hospicio)
	Del Tamarugal	Pozo Almonte	5 (Pozo Almonte; Pica; Huara; Colchane; Camiña)
Población	Población total	321.726 habitantes*	
	Población Beneficiaria	216.471 (Fondo Nacional de Salud 2011)	
Número de Hospitales	• 1		
Nº Centros de Salud y	• 1		

Consultorios	
Otros establecimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU : <b>1 (Del H.C.S.F. de Alto Hospicio)</b></li> </ul>

\*Instituto Nacional de Estadísticas, INE

El Convenio de Programación suscrito entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Iquique, considera una inversión para el periodo 2011 - 2014 de \$MM 67.000 aprox. ; lo que implica entre otros la reposición de equipamiento e instrumental clínico, equipamiento nuevo, infraestructura hospitalaria para el Hospital de Iquique.

Cabe señalar que junto al Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud Iquique, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Director/a Hospital Regional Ernesto Torres Galdames de Iquique
- Subdirector/a Médico/a Hospital Regional Ernesto Torres Galdames de Iquique
- Director/a Hospital Alto Hospicio

**BIENES Y/O SERVICIOS**

<p>Los principales servicios asociados al cargo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento Sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES), lista de espera gestionada, sistemas de referencia y contrarreferencia en funcionamiento.</li> <li>• Plan estratégico y metas de desempeño cumplido de acuerdo con la programación establecida.</li> <li>• Hospital acreditado según normas vigentes.</li> <li>• Cartera de servicios definida y procesos normalizados.</li> <li>• Recursos humanos suficiente, motivado y capacitado de acuerdo con las necesidades de desarrollo organizacional y cumplimiento de metas institucionales.</li> <li>• Cumplimiento Presupuestario.</li> <li>• Consejos asesores e instancias de participación internas y comunitarias funcionando y orientados a la satisfacción usuaria.</li> <li>• Aporte y asistencia al Consejo de Integración de la Red Asistencial (CIRA).</li> </ul>
--

<b>CONSULTAS POR ESPECIALIDAD</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Medicina	10.175	13.740	15.345
Cirugía	12.103	8.152	8.960
Traumatología	6.046	8.717	7.759
Pediatría	2.582	3.156	3.448
Ginecología	8.465	7.307	8.220
Obstetricia	3.170	4.126	4.403
Oftalmología	6.238	8.717	6.639
Nº Total consultas realizadas	88.157	98.953	97.478
Promedio Atención Médica Diarias	339	381	375
Consultas nuevas	27.133	30.888	26.903
Nº consultas no médicas	27.969	23.068	25.654
Exámenes de Laboratorio	469.714	538.722	569.175

	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Nº de camas	346	366	379
Egresos	14.986	15.972	16.070
Promedio días estada	6,6	6,8	5,8
Índice Ocupacional	80,1	83,5	82,9

**EQUIPO DE TRABAJO**

El / la Subdirector/a Médica /o del Hospital de Iquique, constituye junto con los Subdirectores de Gestión del Cuidado de Enfermería, Administración y Finanzas, Jefe de Auditoría y Jefe de Control de Gestión, el equipo directivo del establecimiento.

El equipo directo de trabajo del Subdirector/a del Hospital está conformado por:

- **Subdirector/a de Gestión del Cuidado de Enfermería,** dependencia del Subdirector Médico. Le corresponde asesorar, supervisar y coordinar acciones relativas a la gestión del cuidado de los pacientes.
- **Jefes/as de Servicios Clínicos;** cuyas principales funciones son prestar atención especializada a pacientes en consulta ambulatoria referida, en hospitalización y en atención de emergencia abierta y cerrada, mediante la aplicación de procedimientos de diagnóstico y terapéutica correspondientes a la especialidad.



- **Jefes/as de Unidades de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico;** sus principales funciones son administrar el conjunto de recursos destinados a complementar las acciones clínicas consideradas en la cartera de prestaciones del establecimiento.

#### **CLIENTES INTERNOS**

El/la Subdirector/a Médico/a de Hospital interactúa con los siguientes clientes internos en forma directa:

- **Director/a del Establecimiento:** respecto del cumplimiento de las metas del convenio de desempeño.
- **Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud:** En relación al cumplimiento de la cartera de prestaciones y la producción convenida para el establecimiento.
- **Subdirector/a de Gestión del Cuidado:** su principal función es supervisar el cumplimiento de las acciones de atención directa a las personas en los servicios clínicos, especialmente en lo referente al accionar de los/as funcionarios/as de los equipos de enfermería.
- Además, mantiene relación permanente con Subdirector/a Administrativo/a, Enfermera de Infecciones Intrahospitalaria, Jefe(a) Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (**OIRS**), con las Unidades de Auditoría, Asesoría Jurídica, Calidad y Seguridad del Paciente, Relaciones Públicas, con las cuales interactúa en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

#### **CLIENTES EXTERNOS**

Como parte de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a del Hospital se encuentran:

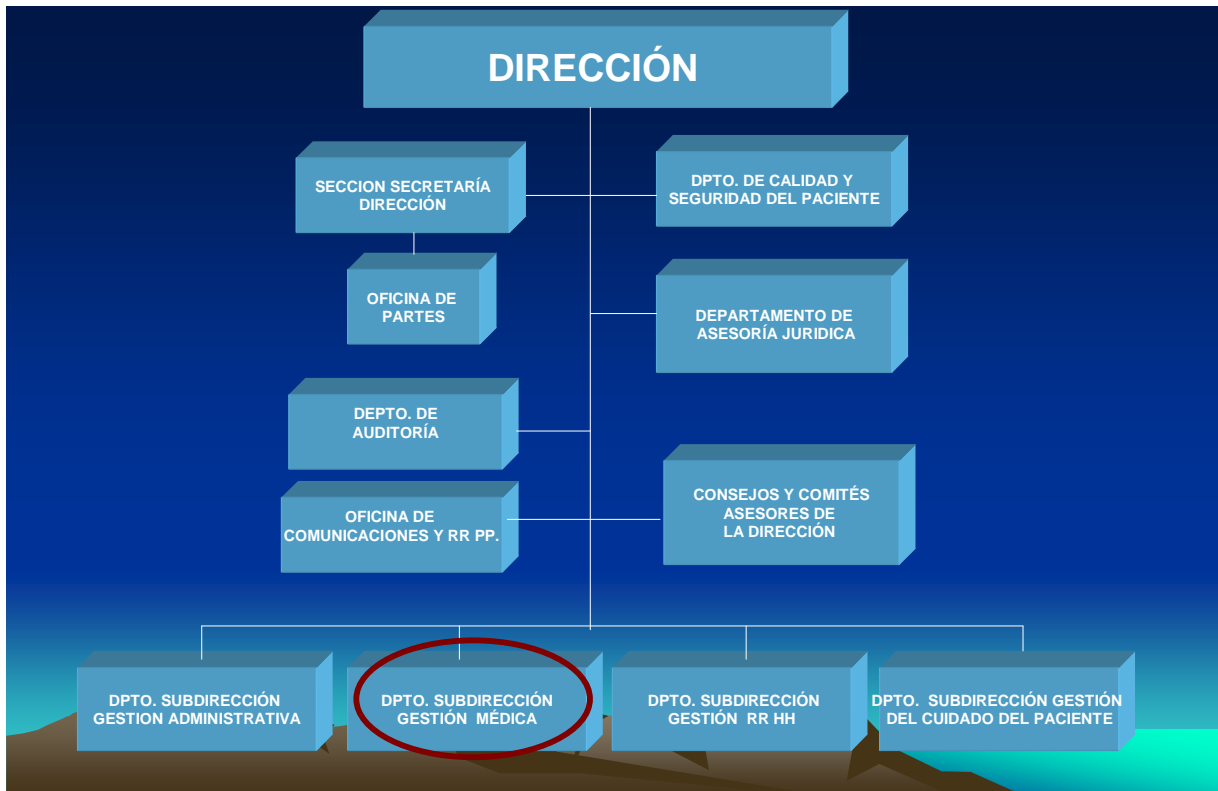
- El principal cliente externo es su **población beneficiaria**, asimismo, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- **Los/as Directores/as y/o Subdirectores/as Médicos/as de establecimientos públicos y privados:** respecto del aseguramiento de la continuidad asistencial.
- Organizaciones comunitarias y de usuarios del área de influencia, Organizaciones sociales como el consejo consultivo de usuarios para la evaluación de propuestas a implementar según los requerimientos de los usuarios.
- Universidades y centros formadores con los cuales el servicio de salud mantiene convenios vigentes, formando parte de la comisión docente asistencial del hospital.

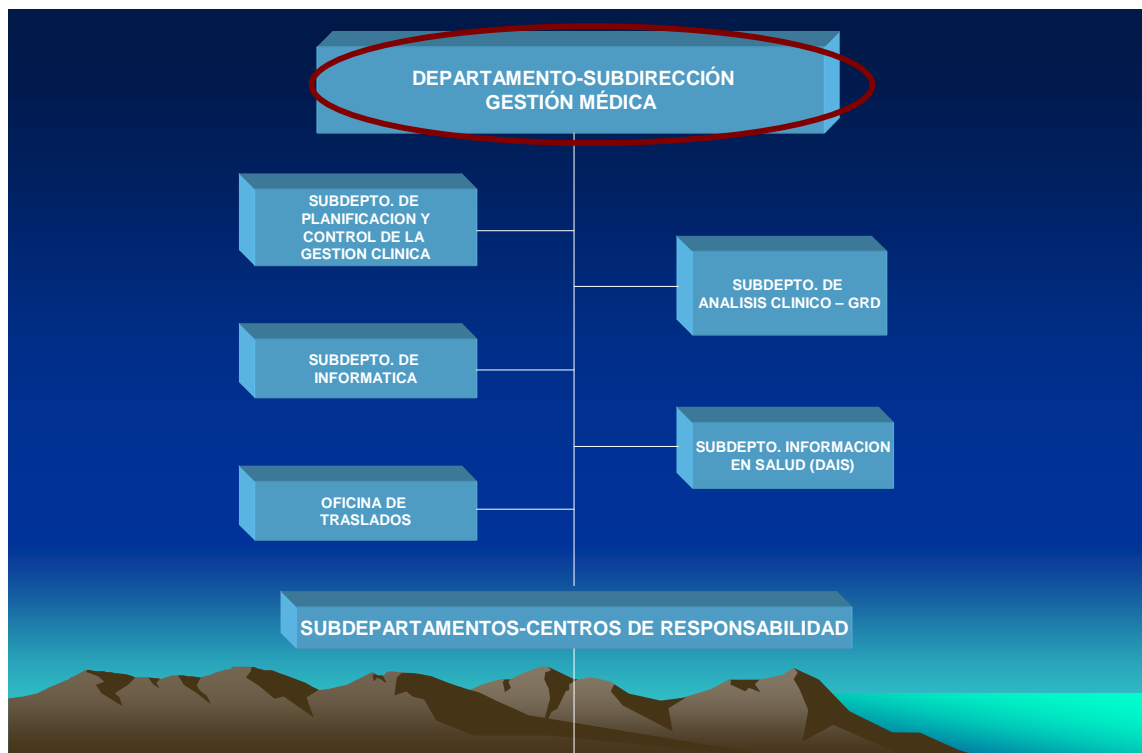
**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen del cargo	27
Dotación total del Hospital	1217
Personal honorarios	99
Presupuesto que administra	\$ 22.067.804.000.-
Presupuesto del Servicio**	\$ 40.083.774.000.-

\*Fuente: Servicio de Salud Iquique

**ORGANIGRAMA**





**RENTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **60% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.978.723.-	1.620.242.-	2.160.322.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.109.133.-	972.145.-	1.296.193.-
Total Renta Bruta	4.087.856.-	2.592.387.-	3.456.515.-
<b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b>	<b>3.434.173.-</b>	<b>2.168.314.-</b>	<b>2.888.743.-</b>

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo periodo se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).